CONVENIO ESPECÍFICO NÚMERO 1 DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI) Y LA ASOCIACIÓN INDUSTRIAL DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (ASOMIPYMES).

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de setiembre del año dos mil veintiséis, se reúnen, por una parte, la **DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL**, en adelante denominada la DINAPI, con domicilio en la calle España n.° 323 casi Estados Unidos de la ciudad de Asunción, representada en este acto por la Directora Nacional, Abg. **CLAUDIA LORENA FRANCO QUEVEDO**, nombrada por decreto del Poder Ejecutivo n.° 47 de fecha 17 de agosto de 2023; y por la otra parte la **ASOCIACIÓN INDUSTRIAL DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**, en adelante la ASOMIPYMES, con domicilio legal en la calle 15 de Agosto y Piribebuy n.° 899 de la ciudad de Asunción, representada en este acto por la Lic. **MARÍA MELGAREJO**, en su calidad de Presidenta.

La DINAPI y la ASOMIPYMES, en adelante, conjuntamente denominadas las PARTES,

MANIFIESTAN:

Que, ambas instituciones el 15 de setiembre de 2026 han celebrado el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objetivo de establecer una relación que facilite la cooperación mutua en el ámbito de sus competencias.

Que, en la cláusula segunda de dicho instrumento, las PARTES acuerdan dar prioridad al desarrollo e implementación de acciones específicas a través de la firma de convenios específicos, programas y/o proyectos aprobados por las PARTES, en los cuales se definirán los objetivos, el presupuesto (si hubiere), la definición de responsabilidades, los reglamentos y procedimientos, además de los informes correspondientes que se elaborarán en forma conjunta y de acuerdo con las necesidades de cada acción específica.

Que las acciones previstas en el presente convenio guardan estrecha relación con los objetivos y líneas estratégicas del Plan Nacional de Propiedad Intelectual (PNPI), en particular en lo relativo a la formación y capacitación en materia de Propiedad Intelectual y su Observancia, orientado a fortalecer el conocimiento y la cultura de respeto a la PI en el país, alineada con estándares nacionales e internacionales; y que, asimismo, contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024–2028 de la DINAPI, en lo atinente al fortalecimiento de capacidades técnicas, la comunicación institucional y la articulación con actores externos.

Por lo expuesto, las PARTES suscriben el presente Convenio Específico N° 1, que se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA: DEL OBJETO.

El presente Convenio Específico tiene por objeto establecer las condiciones de cooperación entre la DINAPI y la ASOMIPYMES para el diseño, organización y ejecución conjunta de programas, cursos, talleres, seminarios, conferencias y demás actividades de capacitación en materia de propiedad intelectual, dirigidas a micro, pequeñas y medianas empresas, emprendedores, profesionales y demás actores vinculados al sector productivo, a fin de fortalecer sus capacidades para la protección, gestión estratégica y aprovechamiento de los activos intangibles.

GOBIERNO DEL PARAGUAY | DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL PARAGUAY
Abg. Claudia Franco Quevedo
Directora Nacional
www.dinapi.gov.py

SEGUNDA: COMPROMISO DE LAS PARTES.

La **DINAPI** y la **ASOMIPYMES** se comprometen a:

a) Diseñar, planificar y ejecutar conjuntamente programas, cursos, talleres, seminarios, conferencias y demás actividades de capacitación en materia de propiedad intelectual.

b) Identificar las necesidades de capacitación de las micro, pequeñas y medianas empresas y definir conjuntamente los contenidos y metodologías de las actividades formativas.

c) Difundir las actividades de capacitación a través de sus respectivos canales institucionales.

d) Evaluar los resultados de las actividades desarrolladas y promover acciones de mejora continua.

En particular, la **DINAPI** se compromete a:

a) Designar profesionales y técnicos para el desarrollo de las actividades de capacitación, de conformidad con su disponibilidad técnica y operativa

b) Facilitar materiales didácticos, guías, presentaciones y demás recursos técnicos necesarios para las capacitaciones.

c) Designar los enlaces técnicos institucionales para la coordinación y seguimiento de las actividades previstas.

En particular, la **ASOMIPYMES** se compromete a:

a) Convocar a sus asociados y promover su participación en las actividades de capacitación.

b) Facilitar espacios físicos o virtuales para el desarrollo de actividades conjuntas.

c) Colaborar en la organización administrativa y operativa de las actividades de capacitación.

e) Promover la participación de emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas, gremios, profesionales y demás actores vinculados al sector productivo en las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio Específico.

TERCERA: DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

Para el cumplimiento del presente Convenio Específico, la DINAPI y la ASOMIPYMES cooperarán a través de sus respectivos representantes designados. Por parte de la DINAPI, actuará la Dirección General de Innovación y Desarrollo Empresarial. Por parte de la ASOMIPYMES, la coordinación técnica estará a cargo de María Melgarejo – Carla Bacigalupo – Abg. Osmar Báez Cardozo, quienes ejercerán en conjunto y/o separadamente las funciones de enlace, seguimiento y fiscalización de las actividades previstas en el presente instrumento, articulando con los diferente programas e instituciones que resulten competentes según la naturaleza de cada acción específica.

CUARTA: DE LA VIGENCIA, DURACIÓN Y RENOVACIÓN.

El presente Convenio Específico entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá la misma vigencia que el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscripto entre las PARTES.

GOBIERNO DEL PARAGUAY | DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL PARAGUAY
Abg. Claudia Franco Quevedo
Directora Nacional
www.dinapi.gov.py

QUINTA: DE LOS TÉRMINOS NO CONTEMPLADOS.

Los demás términos no contemplados, se regirán conforme al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscripto entre las PARTES, de la cual el presente Convenio Específico forma parte integral.

En prueba de conformidad y aceptación del contenido, suscriben las partes, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados precedentemente.

GOBIERNO DEL PARAGUAY | DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL PARAGUAY
Abg. Claudia Franco Quevedo
Directora Nacional
www.dinapi.gov.py

Lic. María Melgarejo
Presidenta
ASOMIPYMES

Abg. Claudia L. Franco Quevedo
Directora Nacional
DINAPI